GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES II | Caracas, martes 29 de noviembre de 2022 | Número 42.515

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 4.751, mediante el cual se nombran a la ciudadana Danmarys Lucía Hernández González, como Viceministra del Despacho para la Comunalización de la Ciencia para la Producción, al ciudadano Francisco Antonio Durán Colmenares, como Viceministro de Investigación y Generación del Conocimiento Científico, al ciudadano Alberto José Quintero, como Viceministro de Aplicación del Conocimiento Científico, a la ciudadana Georlexandra Gabriela del Valle Díaz, como Directora General de la Comisión Nacional de las Tecnologías de Información, del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Alexander Gauna Gauna, como Director Estadal de esta Fundación, en el estado Falcón.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Homero Villa, como Director Estadal de esta Fundación en el estado Trujillo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

SENIAT

Providencia mediante la cual se establece el calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2023.

Providencia mediante la cual se establece el calendario de Sujetos Pasivos no calificados como Especiales para Actividades de Juegos de Envite o Azar a cumplirse en el año 2023.

Providencia mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los Intereses Moratorios correspondiente al mes de agosto de 2022.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa a partir del 23 de agosto de 2022, al ciudadano General de Brigada Ramón Alexander Castro Pereira, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa a partir del 23 de agosto de 2022, al ciudadano General de Brigada Yrán Yromides Jaure Acosta, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Brigada de Defensa Aérea Oriental.

Resolución mediante la cual se Encomienda a la Empresa del Estado "Viajes y Turismo IFAMIL, C.A.", ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la "Procura y Compra de Pasajes Aéreos Dentro del Territorio Nacional para el Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor y la Ayudantía del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor de la Guardia Nacional Bolivariana".

Resolución mediante la cual se Encomienda a la Empresa del Estado "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.", ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, para que actué como ente pagador de la Primera Fase de la ejecución física financiera del contrato N° CGAB-DNALO-001-19, celebrada entre este Ministerio con la empresa AEROFALCÓN, S.L., suscrito en fecha 30 de mayo de 2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Sonia Carolina Zavala Carta, como Directora General (E) de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

INPSASEL

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Antonio José Gómez Cartaya, en el cargo de Gerente Regional, en calidad de Encargado, adscrito a la GERESAT Sucre, de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Hildemaro Francisco Villanueva Yañez, en el cargo de Gerente Regional, en calidad de Encargado, adscrito a la GERESAT Táchira, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carliz Elena Díaz de Moreno, como Directora General (E) de la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gladys Omaira Tirado, como Directora Administrativa Regional del estado Amazonas de esta Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Francisco Rojas Navarro, como Especialista de Área, adscrito a la Coordinación General, de esta Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Priscila del Valle Rodríguez García, como Directora Administrativa Regional del estado Nueva Esparta de esta Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Gabriela Rodríguez Giménez, como Directora General de la Oficina de Comunicaciones, de esta Magistratura.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Delipxa Pastora Ramos Villasmil, como Fiscal Superior (Encargada) del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.751 29 de noviembre de 2022

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo. Con la finalidad de dar al Pueblo Venezolano un equipo de Gobierno que permita alcanzar la mayor eficiencia socialista de la Patria, mediante un esquema de dirección científica, de altísimo nivel. Por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **DANMARYS LUCÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.442.428**, como **VICEMINISTRA DEL DESPACHO PARA LA COMUNALIZACIÓN DE LA CIENCIA PARA LA PRODUCCIÓN,** del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Nombro al ciudadano **FRANCISCO ANTONIO DURÁN COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.428.821**, como **VICEMINISTRO DE INVESTIGACIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO,** del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º. Nombro al ciudadano **ALBERTO JOSÉ QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 11.468.002**, como **VICEMINISTRO DE APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO,** del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4º. Nombro a la ciudadana **GEORLEXANDRA GABRIELA DEL VALLE DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 10.536.032**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN,** Ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 5º. La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, queda encargada de la ejecución de este Decreto.

Artículo 6º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología y
Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología,
Educación y Salud
(L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"

Caracas, 10 de noviembre de 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° MBR-RA-CJ-002/22

Quien suscribe, **ORLANDO JOSÉ CASTELLANO GRATEROL**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.004.166**, en mi condición de Presidente (E) de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 5 del artículo 5 y último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima, Vigésima Primera numerales 1 y 4 y Trigésima del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez", dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se designa al ciudadano **JESUS ALEXANDER GAUNA GAUNA**, titular de la cédula de identidad N° **V-25.551.262**, como Director estadal de la Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez", en el estado Falcón, con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el Reglamento Interno de la Fundación y demás normativa vigente.

SEGUNDO: Corresponderá igualmente al ciudadano designado como Director estadal de la Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez", en el estado Falcón, dar cumplimiento a las instrucciones del Presidente de la Fundación.

TERCERO: Por medio de la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Presidente de la Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez", a los diez (10) días del mes de noviembre de 2022.

"Comuníquese y Publíquese"

ORLANDO JOSÉ CASTELLANO GRATEROL
Presidente (E) de la Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"
Decreto N° 2.934 del 21 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.307 Extraordinario de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"

Caracas, 10 de noviembre de 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° MBR-RA-CJ-003/22

Quien suscribe, **ORLANDO JOSÉ CASTELLANO GRATEROL**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.004.166**, en mi condición de Presidente (E) de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 5 del artículo 5 y último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima, Vigésima Primera numerales 1 y 4 y Trigésima del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez", dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se designa al ciudadano **JOSE HOMERO VILLA**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.348.310**, como Director estadal de la Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez", en el estado Trujillo, con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el Reglamento Interno de la Fundación y demás normativa vigente.

SEGUNDO: Corresponderá igualmente al ciudadano designado como Director estadal de la Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez", en el estado Trujillo, dar cumplimiento a las instrucciones del Presidente de la Fundación.

TERCERO: Por medio de la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Presidente de la Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez", a los diez (10) días del mes de noviembre de 2022.

"Comuníquese y Publíquese"

ORLANDO JOSÉ CASTELLANO GRATEROL
Presidente (E) de la Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"
Decreto N° 2.934 del 21 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.307 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA , FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2022/000068

Caracas, 08 de noviembre de 2022

Años 212°, 163° y 23°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 4°, numerales 1, 7, y 47, el artículo 7° y el artículo 10 numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, el artículo 131 numeral 1 y el artículo 135 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020; el artículo 47 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020; el artículo 7° del Decreto Constituyente que establece Régimen Temporal de Pago de Anticipos de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta para los Sujetos Pasivos Calificados como Especiales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.396 Extraordinario, de fecha 21 de agosto de 2018; el artículo 3 del Reglamento sobre el Cumplimiento de Deberes Formales y Pagos de Tributos para Determinados Sujetos Pasivos con Similares Características, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.816, de fecha 13 de octubre de 1995; y el artículo 60 del Reglamento General del Decreto con Fuerza y Rango de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela 5.363 Extraordinario, de fecha 12 de julio de 1999, dicta la siguiente,

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE SUJETOS PASIVOS ESPECIALES Y AGENTES DE RETENCIÓN PARA AQUELLAS OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA EL AÑO 2023

Artículo 1°.- Las declaraciones, pagos y demás obligaciones de los Sujetos Pasivos Especiales notificados de esa condición en forma expresa por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, relativas al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto Sobre la Renta, incluidos sus Anticipos; Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar; Impuesto a los Grandes Patrimonios, así como el enteramiento de los montos retenidos por los Agentes de Retención en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, enteramiento de los montos percibidos como Agente de Percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras y el Aporte del 70% de los ingresos de los Servicios Desconcentrados o Servicios Autónomos y Entes Descentralizados; deberán efectuarse según el último dígito del número de Registro Único de Información Fiscal (R.I.F) y en las fechas de vencimiento del calendario para el año 2023 que se establece a continuación:

a) **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTICIPOS DE ISLR, IGTF y RETENCIONES DE IVA**

a.1) Entre los días 01 al 15 de cada mes, ambos inclusive:

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0	25	23	21	25	18	29	19	23	18	23	17	15
1	23	22	27	21	29	23	21	29	26	27	23	19
2	27	15	29	20	16	21	28	17	22	19	27	28
3	31	16	31	20	17	22	31	18	25	20	28	29
4	24	22	28	24	31	26	25	31	27	31	24	20
5	19	27	23	27	23	27	17	25	20	25	29	21
6	17	17	17	17	25	16	26	21	28	17	21	26
7	18	17	20	18	26	20	27	22	29	18	22	27
8	26	24	22	26	19	30	20	24	19	24	20	18
9	20	28	24	28	24	28	18	28	21	26	30	22

a.2) Entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive:

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0	13	13	02	13	02	07	11	09	05	04	01	07
1	04	01	10	03	04	09	13	11	12	13	03	11
2	11	03	08	11	08	14	07	03	01	02	08	13
3	12	06	09	12	09	15	10	04	04	03	09	14
4	05	02	13	04	05	13	14	15	13	16	07	12
5	02	09	14	10	12	05	06	01	07	10	14	05
6	06	07	06	05	10	01	03	07	14	06	10	01
7	10	08	07	05	11	02	04	08	15	09	13	04
8	16	14	03	14	03	08	12	10	06	08	02	08
9	03	10	15	10	15	06	06	02	08	11	15	06

b) ESTIMADAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Declaración y Pago de Porciones Ejercicios Regulares e Irregulares)

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 8	13	14	09	14	10	08	12	10	14	16	10	08
1 Y 4	16	09	10	13	12	13	14	15	13	13	14	13
2 Y 3	11	13	08	12	09	15	17	11	12	10	09	15
5 Y 9	12	10	14	17	15	14	18	09	08	11	15	14
6 Y 7	10	08	13	18	11	09	13	08	15	09	13	12

c) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 8	06	07	09	14	10	08	12	10	06	05	10	08
1 Y 4	05	09	10	13	05	13	14	07	13	06	07	13
2 Y 3	11	06	08	12	09	07	11	04	12	10	09	07
5 Y 9	12	10	07	10	08	06	10	09	08	11	08	06
6 Y 7	10	08	06	11	11	09	13	08	07	09	13	12

d) ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	10	08	08	14	09	09	11	08	08	09	10	08

e) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LOS PREMIOS DE LOTERÍA

e.1) Practicadas entre los días 01 al 15 de cada mes, ambos inclusive

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	18	17	17	18	17	20	18	17	19	18	17	19

e.2) Practicadas entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	03	02	02	04	03	02	06	02	04	03	02	04

f) AUTOLIQUIDACIÓN ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Ejercicio fiscal 01/01/2022 al 31/12/2022)

R.I.F	FECHA
2 y 3	31/01/2023
5 y 9	28/02/2023
0 y 8	02/03/2023
1 y 4	10/03/2023
6 y7	17/03/2023

g) AUTOLIQUIDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EJERCICIOS IRREGULARES

R.I.F	ENE	FEB	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 8	19	23	26	18	23	20	23	19	24	17	19
1 Y 4	24	22	24	23	26	25	22	20	23	23	21
2 Y 3	23	24	20	16	22	21	17	25	20	20	26
5 Y 9	20	27	21	24	21	18	18	21	19	22	22
6 Y 7	18	17	25	17	20	19	21	22	18	21	20

h) GRANDES PATRIMONIOS

RIF	OCT	NOV
0 Y 8	16	10
1 Y 4	13	14
2 Y 3	10	09
5 Y 9	11	15
6 Y 7	09	13

i) DECLARACIONES APORTE DEL 70% DE LOS INGRESOS DE LOS SERVICIOS DESCONCENTRADOS O SERVICIOS AUTÓNOMOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 8	13	14	09	14	10	08	12	10	14	16	10	08
1 Y 4	16	09	10	13	12	13	14	15	13	13	14	13
2 Y 3	11	13	08	12	09	15	17	11	12	10	09	15
5 Y 9	12	10	14	17	15	14	18	09	08	11	15	14
6 Y 7	10	08	13	18	11	09	13	08	15	09	13	12

Artículo 2°.- Las declaraciones de los Sujetos Pasivos Especiales notificados de esa condición en forma expresa por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, que se dediquen a realizar actividades mineras o de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y transporte, y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones; deben presentar las declaraciones y efectuar los respectivos pagos del Impuesto al Valor Agregado mensualmente, de acuerdo al último dígito del Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas de vencimiento del calendario para el año 2023 que se establecen a continuación:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 8	13	14	09	14	10	08	12	10	14	16	10	08
1 Y 4	16	09	10	13	12	13	14	15	13	13	14	13
2 Y 3	11	13	08	12	09	15	17	11	12	10	09	15
5 Y 9	12	10	14	17	15	14	18	09	08	11	15	14
6 Y 7	10	08	13	18	11	09	13	08	15	09	13	12

Artículo 3°.- Los Sujetos Pasivos Especiales notificados de esa condición en forma expresa por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria que realicen exclusivamente actividades exentas o exoneradas, deben presentar la declaración informativa del Impuesto al Valor Agregado trimestralmente, de acuerdo al último dígito del Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas de vencimiento del calendario para el año 2023, indicado en el artículo anterior.

La declaración trimestral del Impuesto al Valor Agregado generará los anticipos de Impuesto sobre la Renta para los sujetos pasivos señalados en este artículo, los cuales deben pagarse en la fecha señalada en el respectivo compromiso de pago.

Artículo 4°.- Las declaraciones correspondientes a la Autoliquidación Anual del Impuesto Sobre la Renta, para las Personas Jurídicas y Naturales, en los ejercicios fiscales distintos al comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, deberán presentarse y pagarse hasta la fecha de vencimiento establecidas en esta Providencia Administrativa; en virtud de ello, la persona natural como contribuyente especial debe presentar la 2da. Porción, 20 días continuos después del vencimiento del lapso fijado por esta Providencia para la presentación de la declaración de la renta respectiva, y la 3era. Porción, cuarenta (40) días continuos después del vencimiento del lapso fijado en esta Providencia, según lo establecido en el artículo 1, 3er. Párrafo de la Providencia N° SNAT/2003/1.697, de fecha 18 de marzo de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.660 de fecha 28 de marzo de 2003.

Los contribuyentes que se dediquen a realizar actividades mineras o de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sean perceptores de regalías derivadas de dichas operaciones u obtengan enriquecimientos provenientes de la exportación de minerales, hidrocarburos o sus derivados, deberán presentar la declaración estimada de enriquecimientos, dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días continuos al cierre del ejercicio, de conformidad con el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.662 Extraordinario de fecha 24 de septiembre de 2003.

Artículo 5°.- Los sujetos pasivos calificados como especiales que se dediquen a realizar actividad económica distinta de la explotación de minas, hidrocarburos y de actividades conexas, y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones, deben declarar y pagar los anticipos del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado, de acuerdo al calendario establecido en el literal a) del Artículo 1° de esta Providencia Administrativa.

Artículo 6°.- Las declaraciones y los pagos correspondientes a los tributos no mencionados en el artículo 1 de esta Providencia Administrativa, deben efectuarse en las fechas de vencimiento establecidas en la normativa legal vigente.

Artículo 7°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Providencia Administrativa, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario.

Artículo 8°.- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Comuníquese y publíquese,

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01/02/2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2022/000069

Caracas, 08 de noviembre de 2022

Años 212°, 163° y 23°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 4°, numerales 1, 7, y 47, el artículo 7° y el artículo 10 numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, el artículo 131 numeral 1 y el artículo 135 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020; los artículos 13 y 14 de la Ley de Impuestos a las Actividades de Juegos de Envite o Azar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.670, de fecha 25 de abril de 2007, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.698, de fecha 5 de junio de 2007, y el artículo 3 del Reglamento sobre el Cumplimiento de Deberes Formales y Pagos de Tributos para Determinados Sujetos Pasivos con Similares Características, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.816, de fecha 13 de octubre de 1995,

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SOBRE EL CALENDARIO DE SUJETOS PASIVOS NO CALIFICADOS COMO ESPECIALES PARA ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR A CUMPLIRSE EN EL AÑO 2023

Artículo 1°.- Las declaraciones de los Sujetos Pasivos no calificados como Especiales, relativas al Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar, deberán ser presentadas a través del Portal http: //www.seniat.gob.ve, según el último dígito del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas de vencimiento indicadas en el calendario para el año 2023 que se establece a continuación:

ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	10	08	08	14	09	09	11	08	08	09	10	08

En caso de que los sujetos pasivos antes señalados no estén registrados en el Portal http://www.seniat.gob.ve, deberán inscribirse en el mismo, en las Divisiones de Asistencia al Contribuyente de las Gerencias Regionales de Tributos Internos que correspondan a su domicilio fiscal, a los fines de la asignación de la correspondiente clave de acceso.

Artículo 2°.- El pago del impuesto a que se refiere esta Providencia Administrativa, debe realizarse dentro del término señalado en el respectivo compromiso de pago.

Artículo 3º.- Presentada la declaración a través del portal http://www.seniat.gob.ve, los Sujetos Pasivos referidos en el Artículo 1° de esta Providencia Administrativa, podrán efectuar el pago electrónicamente, a través del Portal de la Banca Pública, o imprimir el compromiso de pago a los fines de su presentación y pago en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales.

Artículo 4°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Providencia Administrativa, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario.

Artículo 5°.- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01/02/2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2022/000070

Caracas, 15 de noviembre de 2022

Años 212°, 163º y 23°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2022

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderada de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **AGOSTO de 2022**, es de **57,63 %.**

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de agosto de 2022, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y publíquese.

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01/02/2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01/02/2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28 NOV 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 048871

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 23 de agosto de 2022, al General de Brigada **RAMÓN ALEXANDER CASTRO PEREIRA,** C.I. Nº **11.109.540,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 31, ESTADO PORTUGUESA,** Código Nº **60021.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28 NOV 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 048872

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 23 de agosto de 2022, al General de Brigada **YRÁN YROMIDES JAURE ACOSTA,** C.I. Nº **11.961.600,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BRIGADA DE DEFENSA AÉREA ORIENTAL,** Código Nº **01361.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28 NOV 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 048873

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65, 78 numerales; 3 y 19, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 4 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y vista la solicitud presentada por el Mayor General JUVENAL JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, mediante Punto de Cuenta Nº 11280 de fecha 02 de noviembre de 2022,

RESUELVE

PRIMERO: **ENCOMENDAR** a la empresa del Estado **"VIAJES Y TURISMO IFAMIL, C.A."**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la **"PROCURA Y COMPRA DE PASAJES AÉREOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR Y LA AYUDANTÍA DEL SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA",** con la finalidad de garantizar y satisfacer las necesidades logísticas, mediante el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para el personal militar designado a cumplir comisiones de servicio en el Territorio Nacional, con el propósito de fortalecer el desarrollo de las funciones de la Guardia Nacional Bolivariana.

SEGUNDO: Para la ejecución de la presente Encomienda la empresa dispondrá de un monto total de **OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 85.320,00),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), discriminados de la siguiente manera: Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor de la Guardia Nacional Bolivariana la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 57.240,00),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Ayudantía del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor de la Guardia Nacional Bolivariana la cantidad de **VEINTIOCHO MIL OCHENTA BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 28.080,00),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debiendo realizar la procura de los boletos aéreos en rutas nacionales en un plazo máximo de dos (02) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución. El Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana, será el encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de la Encomienda de Gestión, a los fines de cubrir en tiempo útil las necesidades de dichas Dependencias. El requerimiento a que se refiere esta Encomienda, será imputado y cargado a los recursos asignados en las Partidas Presupuestarias 403.09.01.00 "VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS" Y 403.18.01.00 "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", de la Fuente de Financiamiento 7 "OTROS" con cargo al Presupuesto Ley Año 2022, de las unidades Ejecutoras Locales Códigos **59103 y 60306 PROCURA Y COMPRA DE PASAJES AÉREOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA "EL SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA" Y "LA AYUDANTÍA DEL SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA".**

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa del Estado **"VIAJES Y TURISMO IFAMIL, C.A."**, como encomendada deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: Los Directivos y Administradores de la empresa del Estado **"VIAJES Y TURISMO IFAMIL, C.A",** como encomendada y los funcionarios del Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana, como promovente y encargado de la fiscalización y cabal ejecución de la presente Encomienda de Gestión, deberán rendir cuenta ante este Despacho Ministerial, dentro de los treinta (30) días siguientes al fenecimiento del lapso de ejecución de la procura objeto de la presente Encomienda de Gestión, sobre el cumplimiento total de la misma en cuanto a las cantidades que se encuentran descritas en el Punto de Cuenta N° 11280 de fecha 02 de noviembre de 2022.

QUINTO: La presente Encomienda de Gestión constituye un acto unilateral de quien suscribe, siendo de ejecución obligatoria para la empresa del Estado **"VIAJES Y TURISMO IFAMIL, C.A",** de acuerdo con las instrucciones fijadas en la presente Resolución Ministerial

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28 NOV 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 048968

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 3 y 19, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 4 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y vista la solicitud presentada por el Almirante ANÍBAL JOSÉ BRITO HERNÁNDEZ, Comandante General de la Armada Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 0227 de fecha 08 de nóviembre de 2022,

RESUELVE

PRIMERO: **ENCOMENDAR** a la empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A"**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, para que actué como ente pagador de la **PRIMERA FASE** de la ejecución física financiera del contrato N° **CGAB-DNALO-001-19,** celebrada entre éste Ministerio con la empresa AEROFALCON S.L., suscrito en fecha 30 de mayo de 2019, conforme a los términos que se acordarán en la Enmienda N° 1 celebrada entre las mismas partes, en virtud de lo cual, dicho ente descentralizado deberá verificar previo al pago el cumplimiento de las condiciones contractuales previstas para el mismo, a través de la tramitación de la documentación exigida que para tal fin debe efectuar la Dirección Logística de la Armada Bolivariana, como órgano de relación de la contratación y encargado de la verificación de su ejecución física, técnica y financiera.

SEGUNDO: Para la ejecución de la presente Encomienda, la empresa dispondrá de un monto total de **CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 14.169.195,00),** recursos disponibles de la Dirección Logística de la Armada Bolivariana del presupuesto ordinario del Ejercicio Fiscal 2022, a través de la Fuente de Financiamiento 10 "Proyecto de Mantenimiento y Recuperación de Bienes de Capital" cargado a los recursos asignados en las Partidas Presupuestarias 403.11.02.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN"; y 404.01.00.00 "REPUESTOS, REPARACIONES MEJORAS Y ADICIONES MAYORES; que serán transferidos como consecuencia de esta Encomienda y será destinado para honrar el pago del contrato N° **CGAB-DNALO-001-19** y su Enmienda N° 1, cuya moneda de cuenta es en Euro como contratación internacional, y que su Primera Fase será pagada de acuerdo a los dispuesto en el artículo 128 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela, los pagos estipulados en moneda extranjera se cancelarán con la entrega de lo equivalente en moneda de curso legal, al tipo de cambio corriente en el lugar de la fecha del pago.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.",** como ente encomendado deberá efectuar los pagos a la contratista a través de transferencia bancarias a la entidad financiera que notifique como legítimo beneficiario, y como este pagador de la Primera Fase, debe cumplir con las disposiciones y requisitos establecidos para la procedencia del pago tanto del anticipo contractual como de los avances de servicios que conformarán la Primera Fase de la ejecución física financiera establecidos en el contrato N° **CGAB-DNALO-001-19** y su Enmienda N° 1, previa solicitud de pago efectuada por la Dirección de Logística de la Armada Bolivariana como Órgano de Relación de la contratación y contra presentación de la Fianza de Anticipo Contractual, Fianza de Fiel Cumplimiento y Fianza Garantías Técnicas de las Aeronaves, las cuales deben estar vigentes para el pago del anticipo contractual; el monto restante y que corresponde a la Primera Fase será pagado mediante la presentación de las facturas debidamente conformadas por la partes, que serán emitidas a nombre de la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa en la moneda de cuenta de la contratación y su Enmienda N° 1, debiendo realizar la amortización correspondiente al anticipo otorgado.

CUARTO: Los Directivos y Administradores de la empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.",** como encomendada y los funcionarios del Comando General de la Armada Bolivariana, a través de la Dirección Logística, como encargado de la fiscalización y cabal ejecución de la presente Encomienda de Gestión, deberán rendir cuenta ante este Despacho Ministerial, dentro de los treinta (30) días siguientes al fenecimiento del lapso de ejecución del contrato N° **CGAB-DNALO-001-19** y su Enmienda N° 1, objeto de la presente Encomienda de Gestión, sobre el cumplimiento total de la misma y rendición de los recursos asignados.

QUINTO: La presente Encomienda de Gestión, constituye un acto unilateral de quien suscribe, siendo de ejecución obligatoria para la empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.",** como encomendado, de acuerdo con las instrucciones fijadas en la presente Resolución Ministerial y al constituir un acto administrativo de desviación de competencia, la empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.",** no puede percibir ningún tipo de emolumento o comisión por la ejecución de la presente encomienda de gestión.

SEXTO: La Encomienda de Gestión tendrá la misma duración a la prevista para el lapso de ejecución, entrega y pago de los bienes y servicios objeto del contrato N° **CGAB-DNALO-001-19** y su Enmienda N° 1.

Séptimo: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 070/2022
AÑOS 212°, 163° y 23°
CARACAS, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186**, designada mediante Decreto N° 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.236, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el artículo 19, segundo aparte y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **SONIA CAROLINA ZAVALA CARTA,** titular de la cédula de identidad **N° V.- 12.524.393**, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE GESTION HUMANA,** del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional.

Artículo 2. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se derivan del ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La funcionaria designada deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional
Decreto N° 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.236, de fecha 19 de octubre de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO.
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0139-2022
CARACAS, 14 DE OCTUBRE DE 2022
AÑOS 212º, 163º Y 23º

Quien suscribe, **RUSBEL JOSÉ RONDÓN MATA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nº- **8.257.148**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto Nº 4.709, de fecha 19/07/2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.421 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se Nombra al ciudadano **ANTONIO JOSÉ GÓMEZ CARTAYA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.514.765**, en el cargo de **GERENTE REGIONAL, en calidad de Encargado**, adscrito a la **GERESAT SUCRE**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales **(INPSASEL)**, a partir del **14 de octubre de 2022.**

Artículo 2: El ciudadano Nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Publíquese y Comuníquese,

RUSBEL JOSÉ RONDÓN MATA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0147-2022
CARACAS, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022
AÑOS 212º, 163º Y 23º

Quien suscribe, **RUSBEL JOSÉ RONDÓN MATA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nº- **8.257.148**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto Nº 4.709, de fecha 19/07/2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.421 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se Designa al ciudadano **HILDEMARO FRANCISCO VILLANUEVA YAÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.510.565**, en el cargo de **GERENTE REGIONAL**, en calidad de **Encargado**, adscrito a la **GERESAT TACHIRA**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales **(INPSASEL)**, **a partir del 14 de noviembre de 2022.**

Artículo 2: El ciudadano Designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Publíquese y Comuníquese,

RUSBEL JOSÉ RONDÓN MATA
Presidente del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales
Según Decreto N° 4.709, de fecha 19/07/2022.
Gaceta Oficial N° 42.421, de fecha 19/07/2022.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 0107 Caracas, 23 de noviembre de 2022

212º, 163º y 23º

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto Nº 3.946 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.111 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **CARLIZ ELENA DÍAZ DE MORENO**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.755.304**, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

Atentamente,

Josué Alejandro Lorca Vega
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de fecha 22 de abril de 2021, reimpresa por fallas en los siguientes mediante Decreto N° 4.493 de fecha 28 de abril de 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 de fecha 01 de junio de 2021.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0338

Caracas, 21 de noviembre de 2022
212º y 163º y 23º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **GLADYS OMAIRA TIRADO**, titular de la cédula de identidad N° 10.617.472, quien ejerce el cargo de Analista Profesional I, como Directora Administrativa Regional del estado Amazonas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0339

Caracas, 22 de noviembre de 2022
212º y 163º y 23º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ROJAS NAVARRO**, titular de la cédula de identidad N° 9.455.225, como Especialista de Área adscrito a la Coordinación General de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0340

Caracas, 22 de noviembre de 2022
212º y 163º y 23º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **PRISCILA DEL VALLE RODRÍGUEZ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 17.654.685, quien desempeña el cargo de Analista Profesional III, como Directora Administrativa Regional del estado Nueva Esparta de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto desde su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0341

Caracas, 22 de noviembre de 2022
212º y 163º y 23º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ GIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 20.411.829, como Directora General de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN **Nº 2341**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

Único: Trasladar a la ciudadana Abogada **SISTA MAIGUALIDA NAZARETH SIERRA MELÉNDEZ,** titular de la cédula de identidad N.º 20.208.252, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Derechos Fundamentales. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 2343**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA SUSANA DE JESÚS PALMERA FRANCIA,** titular de la cédula de identidad Nº 20.913.431, a la **FISCALÍA 3 NACIONAL CONTRA LAS DROGAS.** La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 2344**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **KARLA SOFÍA LEÓN DÁVILA,** titular de la cédula de identidad N° 16.713.225, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexagésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN **Nº 2346**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

Único: Trasladar a la ciudadano Abogado **JOSÉ RICARDO PÉREZ AZUAJE,** titular de la cédula de identidad Nº 16.523.136, como **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN** a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia la Mar. EL referido ciudadano se venia desempeñando como Fiscal Auxiliar Coordinador en la sala de Flagrancia de la citada Fiscalía Superior.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 2347**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **EDWARD ANTONIO MIJARES MORILLO,** titular de la cédula de identidad N° 12.296.643, a la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Nonagésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 22 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN **Nº 2357**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **DELIPXA PASTORA RAMOS VILLASMIL,** titular de la cédula de identidad Nº 9.900.000, **FISCAL SUPERIOR (ENCARGADA)** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES II Número 42.515

Caracas, martes 29 de noviembre de 2022

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.